

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA	Código: FOR-GCO-01
		Versión: 03
		Página 1 de 10

CIUDAD: FUSAGASUGÁ	FECHA	28 de enero de 2026
--------------------	-------	---------------------

DEPENDENCIA SOLICITANTE	AREA MISIONAL
-------------------------	---------------

OBJETO CONTRATAR	A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO PARA PLANIFICAR, ORIENTAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA, ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE DEPORTE FORMATIVO DEL IDERF
------------------	--

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Finalmente, el artículo 311 dicta que "como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

1.2. Los Referentes Legales.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución política de Colombia prevé en el artículo 2º, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La **Ley 489 de 1998** regula la **estructura y funcionamiento de las entidades del Estado**, asegurando que todas las entidades públicas cumplan con los principios constitucionales de **eficiencia, transparencia y rendición de cuentas**.

Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007– Regula la Contratación en el Sector Público y el Plan de Gestión de Riesgos.

Atendiendo la Ley 181 de 1995, y el Acuerdo Municipal N° 039 de 1995) establece las bases legales para la promoción del deporte y la recreación en Colombia, y es el contexto en el que el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FISICA DE FUSAGASUGÁ-IDERF, se desarrolla como un ente descentralizado, promoviendo la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el municipio de Fusagasugá.

Este marco normativo y organizacional permite que el IDERF cumpla su misión de fomentar la **práctica deportiva y recreativa** en la comunidad de Fusagasugá, contribuyendo al bienestar social, la integración y el desarrollo individual a través del deporte y la recreación.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte, junto con los documentos definitivos para justificar la necesidad, elaboración y ejecución de la contratación, cuyo objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO PARA PLANIFICAR, ORIENTAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA, ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE DEPORTE FORMATIVO DEL IDERF**

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

RUBRO:	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
SECTOR:	43 Deporte y Recreación
PROGRAMA:	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
PRODUCTO	4301007 Servicio de Escuelas Deportivas
META	038 Implementar estrategias que promuevan el deporte y mejoren los procesos formativos en el municipio de Fusagasugá, para el desarrollo en la base deportiva
FUENTE	1.3.3.3.10 R.B Impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco
CPC	92912 Servicios de educación deportiva y de recreación
BPIN	2024252900067 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN ACTIVIDADES RECREO- DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
VALOR	QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$15.192.000) M/CTE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.

1.4. Justificación de la Necesidad

El IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá. Para el presente periodo administrativo y en cumplimiento de las metas institucionales establecidas desde el plan de desarrollo **2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo"**, aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el **DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA**, donde el objetivo general del programa es promover espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, además de la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio de Fusagasugá, por lo anterior se requiere contar con suministros o recursos necesarios para el cumplimiento de las metas planteadas dentro del plan en mención, toda vez que este tipo de servicios e insumos incentivan la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en todas sus expresiones, dichos competes pueden ser fortalecidos a partir de la oferta institucional de los programas, proyectos y actividades liderados por el IDERF, se plantea una estructura deportiva, recreativa y de actividad física por medio de la cual se vincula a la comunidad teniendo en cuenta los temas de promoción, iniciación, formación y especialización deportiva realizando diversas actividades con el objetivo de buscar un mayor número de NNAJ realizando deporte en nuestro municipio mejorando la calidad de vida del individuo estableciendo una mejor sociedad por medio de la práctica deportiva y recreativa, ofreciéndole mayores posibilidades en su formación integral, por medio del gusto. Es por ello que se hace necesario contratar personal idóneo que preste sus servicios de apoyo Profesional a los proyectos, programas y actividades liderados por el área misional del instituto deportivo y recreativos de Fusagasugá IDERF

La contratación de escuelas de formación deportiva se justifica plenamente como una estrategia fundamental para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, así como para el fortalecimiento del deporte formativo y competitivo dentro de la comunidad. Estas escuelas constituyen un espacio técnico y pedagógico especializado que permite orientar la práctica deportiva bajo principios científicos, metodológicos y educativos adecuados a cada etapa del desarrollo.

El deporte constituye una herramienta fundamental para la formación integral de las personas y el desarrollo comunitario. Las escuelas deportivas tienen el propósito de promover la actividad física, fomentar estilos de vida saludables y propiciar ambientes de encuentro social. Para garantizar que estas funciones se cumplan de manera eficiente, segura y sostenible, es indispensable la contratación de instructores deportivos calificados

Es así que las escuelas contribuyen al Desarrollo Integral con Conocimientos técnicos, Metodologías pedagógicas adecuadas para cada grupo etario, seguimiento y evaluación continua, la presencia de instructores permite La detección temprana de

talentos deportivos, esto se traduce en un aprendizaje significativo, que no solo desarrolla destrezas deportivas, sino que también forma hábitos de disciplina, perseverancia y auto-superación.

Contar con formadores deportivos calificados representa un uso eficiente de los recursos se mitigar el mal uso de escenarios deportivos, Aumenta el aprovechamiento de los espacios deportivos disponibles, Incrementa la satisfacción y permanencia de los usuarios en los programas.

Para el presente año la administración municipal en cabeza del instituto deportivo y recreativo de Fusagasugá IDERF, ofrece programas y eventos deportivos a la comunidad teniendo en cuenta que el IDERF no tiene el personal suficiente que supla la atención a las necesidades que se presentan en la entidad y la comunidad, se establece que es necesario adelantar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que permitan el cumplimiento de las metas planteadas.

El Instituto deportivo y recreativo de Fusagasugá IDERF, ha venido implementando programas con el objetivo de promover y masificar el deporte, la recreación y la actividad física, busca facilita el acceso a la práctica del deporte, la recreación y la actividad física con el propósito de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento, especialización y esparcimiento según su gusto y posibilidades, como contribución al desarrollo integral del individuo, a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida y proyección al rendimiento deportivo para ello se implementan las siguientes estrategias:

DEPORTE FORMATIVO

El programa de escuelas formación deportiva y tiene como objetivo promover y masificar el deporte en los componentes de iniciación, formación, especialización en diferentes disciplinas deportivas en una estructura de carácter técnica y pedagógica, robusteciendo la formación física, intelectual, afectiva o social de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNA y J), contribuyendo de esta manera a la formación integral de los Fusagasugueños sus primera etapas, utilizando como medio el gusto por la práctica deportiva, en relación a los distintos fundamentos teóricos que afirman que la práctica deportiva regular, desarrollar capacidades y habilidades sociales o psicológicas generando espacios aptos para el aprovechamiento del tiempo libre.

- **Escuelas de formación deportiva**

El IDERF, lidera programas sociales encaminados al bienestar físico y mental de sus practicantes entre los cuales se encuentra el proceso Escuelas Deportivas IDERF, como programa dirigido a niños, niñas y adolescentes entre los 3 y los 17 años de edad, del sector urbano y rural del municipio, el cual contiene un enfoque educativo que promueve el aprendizaje técnico y táctico deportivo basado en los fundamentos, reglamentos y los sistemas de juego de cada disciplina deportiva y a su vez, un componente axiológico formativo que aporta a ejercicios comportamentales, sociales, ambientales y familiares en torno a la convivencia.

Con el ánimo de fortalecer los programas del Instituto y una vez revisada su planta, se denota que actualmente no cuenta con personal suficiente para dar cobertura a la demanda institucional al servicio de la comunidad en busca de una adecuada atención a las necesidades que se presentan, motivo por el cual se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios, con el objeto contractual **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO PARA PLANIFICAR, ORIENTAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA, ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE DEPORTE FORMATIVO DEL IDERF**, en cuanto su promoción y fomento atendiendo a lo establecido para el desarrollo de los programas, es así como a través de esta contratación se cumplen estas actividades y por su conducto permita la optimización del servicio encomendado para el cumplimiento de las metas planteadas; cuyas obligaciones especificaciones se relacionan a continuación:

1.5. Conclusión

Por lo anterior surge la necesidad de contratar una persona natural con título profesional en Licenciado en Educación física, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA	Código: FOR-GCO-01
		Versión: 03
		Página 4 de 10

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO PARA PLANIFICAR, ORIENTAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA, ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE DEPORTE FORMATIVO DEL IDERF
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca - oficinas del IDERF.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será de (7) siete meses y (01) un día, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal.</p> <p>La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.</p> <p>La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.</p>
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$15.192.000) M/CTE, incluye impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina Tesorería del Instituto IDERF del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	<p>El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) UN PRIMER PAGO proporcional a los días ejecutados contados a partir de la firma del acta de inicio. A) ACTAS parciales de pago correspondientes a mensualidades vencidas por la suma DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.160.000) C) UN ÚLTIMO PAGO, proporcional a los días del último mes de ejecución. <p>Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación del informe de actividades y los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.</p> <p>El IDERF, efectuará las disposiciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Tesorería, por el sistema automático de pago a la cuenta del contratista de acuerdo con la certificación allegada.</p> <p>El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.</p>
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	<p>La supervisión estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA MISIONAL y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad.</p>



ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

Código: FOR-GCO-01

Versión: 03

Página 5 de 10

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

Para el siguiente contrato se establece los códigos UNSPSC 86101710 - 90141703

De conformidad con las actividades a ejecutar el instituto IDERF requiere contratar una persona natural con título en: Licenciado en Educación física, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Desarrollar la organización, planeación y dirección de las actividades que se requieran para la realización de mínimo 2 grupos de formación en el deporte asignado por el supervisor, en los niveles de iniciación, profundización, en el municipio. El contratista será la persona responsable de adelantar y gestar los procesos de convocatoria, a través de los medios necesarios, involucrando a las Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, personas con discapacidad, población diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar con el programa.
2. Coordinar previamente con el IDERF el cronograma para el desarrollo de las actividades y clases de la escuela de formación deportiva en jornada mañana y tarde este debe ser socializarlos a la comunidad.
3. Apoyar el proceso de inscripción de su programa deportivo ante el IDERF, Llevar registros actualizados de los deportistas inscritos, deberá contar con la siguiente cobertura, para deportes en conjunto, tener una cobertura mínima de 20 personas por grupo o una cobertura global mínima de 45 beneficiados activos, sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en los que se encuentren; y, para deportes individuales tener una cobertura mínima de 12 personas por grupo o mínimo una cobertura global de 30 beneficiados activos sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en los que se encuentren. De todo lo anterior, deberá tener los soportes respectivos organizados por sesiones, actividades y niveles de formación.
4. Atender los grupos, de acuerdo con las indicaciones, parámetros, cronograma de actividades, intensidad horaria mínimo de 20 horas en lugares y demás requerimientos establecidos por el IDERF a través del supervisor del contrato y según acuerdo con la comunidad, el formador no podrá cambiar el compromiso (horarios, días de clases, lugar de las sesiones) sin previo aviso y autorización de la supervisión.
5. Crear y ejecutar una propuesta metodológica mensual con contenidos técnicos, tácticos y físicos, orientada a los procesos pedagógicos de desarrollo motor acordes con la edad y nivel deportivo (iniciación – fundamentación) con énfasis en la disciplina de del deporte asignado por el supervisor.
6. Planear las clases y/o sesiones de entrenamiento a desarrollar con anterioridad teniendo en cuenta los contenidos establecidos en la propuesta metodológica presentada, detallar en ella las particularidades de cada sesión.
7. Realizar un festival deportivo trimestral en la disciplina asignada; si para su desarrollo requiere de algún apoyo, este deberá ser solicitado de manera escrita y aprobado por su supervisor, con un mínimo de 15 días calendario, al finalizar el evento se deberá presentar un informe con sus respectivos soportes.
8. Participar y apoyar activamente en la convocatoria y organización de los encuentros de actividad física, recreación y deporte que lidere el Instituto. Además, realizar apoyo técnico y/o logístico, en el desarrollo de los juegos Intercolegiados, escolares, comunales, clásica de ciclismo, carrera atlética, ciclovia y copa ciudad jardín, entre otros.
9. Garantizar un trato respetuoso, inclusivo y libre de cualquier forma de violencia o discriminación.
10. El contratista se compromete a cuidar y hacer un buen uso de los bienes entregados para la ejecución y el desarrollo del objeto contractual, aplicando las mejores prácticas de uso e higiene, además de devolver al finalizar el contrato en las condiciones y mismas características entregadas con conformidad con los procedimientos establecidos, para el trámite del paz y salvo.



11. Reportar de manera escrita novedades, incidentes o situaciones disciplinarias a la supervisión del contrato.
12. El instructor **tiene estrictamente prohibido** solicitar, recibir, administrar o gestionar dinero, cuotas, aportes, donaciones, pagos o cualquier beneficio económico, en efectivo o por medios electrónicos, por parte de los deportistas, padres de familia, acudientes o terceros, por conceptos relacionados directa o indirectamente con la Escuela de Formación Deportiva.
13. Radicar mensualmente el informe de actividades ante el supervisor del contrato, durante los primeros días (10) días calendario al vencimiento de cada periodo, de conformidad con la forma de pago establecida; y realizar las publicaciones de los documentos en el Portal Único de Contratación (SECOP II), según corresponda.
14. Asistir a las reuniones y actividades a nivel técnico, pedagógico, operativo y/o administrativo convocadas por el IDERF.
15. Todas las demás actividades inherentes a la naturaleza, objeto y/o ejecución del contrato y las que sean identificadas como necesidad del servicio por parte del supervisor del programa o dirección.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el Instituto Municipal del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar y La Educación Física de Fusagasugá en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Portar los elementos de Identificación (sudadera, carnet y otros) en cada una de las actividades realizadas durante el periodo del contrato
17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - ✓ Procurar el cuidado integral de su salud.
 - ✓ Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA	Código: FOR-GCO-01
		Versión: 03
		Página 7 de 10

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. ✓ Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). ✓ Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. <p>Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.</p>
2.10. OBLIGACIONES DEL IDERF	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato porintermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completode los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. 5. Aprobar los pagos en la plataforma SECOP II.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	<p>La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." Artículo 217 del Estatuto Anti tramites decreto 019 de 2012</p>
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.	
<p>Contratación Directa Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>	
4. METODOLOGIA DE ANALISIS	
<p>La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. 002 de fecha 5 de enero de 2026</p> <p style="text-align: center;"><i>“Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el IDERF para la vigencia 2026”</i></p> <p>PERFIL IV; Profesional I: Título universitario en áreas afines para la cual será contratado,</p> <p>Experiencia profesional de cero (0) a seis (06) meses relacionada con el área para el cual se contratará.</p> <p>El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones</p> <p>ARTICULO SEXTO: Las tarifas establecidas en la presente resolución serán actualizadas anualmente a partir del primero (1) de enero de cada año con la variación del IPC (índice de precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); los valores se aproximan al múltiplo de mil mas cercano.</p> <p>El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.</p>	
5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	
<p>De conformidad con las actividades a ejecutar el instituto IDERF requiere contratar una persona natural con título profesional en Licenciado en Educación física, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará.</p>	
6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el IDERF, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El IDERF, a través del área misional, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL IDERF no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitigación y diversificación.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

° Z	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión			
													PROBABILIDAD	IMPACTO					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad		
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

5	4	3	2
Especifico	Especifico	General	General
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Contratación	Ejecución
Operacional	Operacional	Financiero	Riesgos Operacionales
El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía	Que la prestación del servicio sea deficiente
Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad
Possible	Possible	Possible	Raro
Mayor	Mayor	Mayor	Menor
4	4	4	3
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Entidad contratante	Entidad contratante	Entidad contratante	Supervisión
Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.
Raro	Possible	Raro	Raro
Insignificante	Moderado	Insignificante	Insignificante
2	6	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Ejecución	Ejecución	Contratación	Ejecución
Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Asesor jurídico	Asesor jurídico	Asesor jurídico	Supervisión
Mensual	Mensual	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato	Mensual

TIPIFICACION DEL RIESGO	CONTRATISTA	IDERF
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	50%	50%

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del IDERF una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Amparo de Calidad del Servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

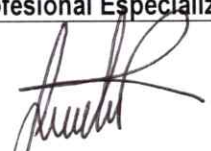


En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: JOHANA ALEXANDRA ASCENCIO RIVERA Profesional Especializada	Nombre: NATALY MARGARITA MARTINEZ Asesor Jurídico	Nombre: ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ Director General (E)
Firmas 	Firmas 	Firmas 

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Nombre del archivo sistematizado:

Proyectó: Johana Alexandra Ascencio Rivera (Profesional Especializado área Misional)

Revisó: Nataly Margarita Martinez (Asesor Jurídico)

Revisó y Aprobó: Eliana de los Angeles Guevara Fernandez (Director General (E))